

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO BOLSA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

14492

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos (Mallorca), mediante el cual se resuelve suspender la convocatoria de plazas turísticas por alojamientos y estancias turísticas en viviendas del mes de enero de 2026

La Junta Rectora del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos de la isla de Mallorca adoptó, en la sesión de día 18 de diciembre de 2025, el Acuerdo que a tenor literal dice:

Antecedentes

1. La Disposición transitoria 2ª del Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística de las Islas Baleares promovió la creación de dos bolsas temporales de plazas turísticas de alojamientos y de estancias turísticas en viviendas, las cuales se nutren de las plazas turísticas dadas de baja de acuerdo con las determinaciones fijadas en la propia norma.

2. La Junta Rectora del CBAT reunida en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025 aprobó el procedimiento y condiciones para la adquisición de plazas turísticas provenientes de las bolsas temporales de plazas para alojamientos y estancias turísticas, respectivamente.

3. Según las determinaciones del Acuerdo indicado en el apartado anterior, se resolvió que la adjudicación de plazas de ambas bolsas temporales tenía que responder principalmente, entre otros criterios, a la priorización del número de registro de entrada de cada una de las solicitudes. Así pues, se estableció que las solicitudes de bolsas de viviendas tenían que ser registradas entre los días 1 al 15 de septiembre de 2025 y las de alojamiento, entre los días 16 al 30 del mismo mes.

4. La apertura del trámite telemático para la adquisición de plazas turísticas para viviendas del día 1 de septiembre de 2025 fue aplazada al día 2 atendiendo que el sistema de identificación electrónico CLAVE sufrió un caída general del sistema.

5. El día 2 de septiembre de 2025 a las 9 horas se abrió el trámite telemático, el cual de acuerdo con el informe del servicio de Informática de la Diputación de Albacete, se propició un colapso del Registro General del CBAT atendiendo a la coetaneidad de solicitudes formuladas en el mismo momento, circunstancia que imposibilitó el registro ordinario de las peticiones que estaban siendo formuladas por parte de los interesados.

6. En este sentido, el 27 de octubre de 2025 se resolvió por parte del Presidente del CBAT la imposibilidad de resolver la convocatoria de plazas turísticas en viviendas resultando que de acuerdo con la caída del registro de entrada del CBAT de día 2 de septiembre de 2025, no se podía garantizar el sentir de la Junta Rectora prevista a su Acuerdo de día 9 de junio de 2025, en el cual se preveía la priorización de adjudicación de plazas según el orden de entrada en el registro.

7. En cuanto a la convocatoria para establecimientos turísticos iniciada el día 16 de septiembre de 2025 hace falta indicar que esta se produjo con total normalidad y que en estos momentos se está procediendo a la adjudicación de las plazas turísticas ofertadas.

8. Según el Acuerdo de la Junta Rectora de día 9 de junio de 2025 procede iniciar otra convocatoria para plazas de estancias y alojamientos los días 1 y 16 de enero, respectivamente.

9. En estos momentos el Consorcio está buscando medios y fórmulas para poder llevar a cabo la adjudicación de las plazas turísticas para estancias turísticas en viviendas en condiciones y garantías de éxito que eviten la repetición de convocatorias que estas puedan ser invalidadas posteriormente. Todo eso, con el resultado de indicar que ningún sistema informático puede asegurar la consecución de este objetivo si se pretende perfeccionar la adjudicación de plazas mediante el sistema de priorización de solicitudes según en el momento en el cual se producen.

Es por todo lo que se ha indicado y con el objetivo de buscar fórmulas que garanticen la adjudicación de las plazas turísticas según las determinaciones formuladas por parte de la Junta Rectora del CBAT y que este modelo sea consensuado con los sectores afectados así como, con el resto de grupos que conforman este órgano



RESUELVE

Primero.- Suspender las convocatorias de plazas turísticas derivadas de la bolsa temporal de estancias y alojamientos para los días 1 y 16 de enero, respectivamente. Todo esto en el sentido de indicar que será convocada una nueva sesión de la Junta Rectora para aprobar el procedimiento y las condiciones de adjudicación de plazas una vez se tenga la constancia cierta de la existencia de un procedimiento que garantice el éxito de las adjudicaciones, sin que pueda existir una variable que pueda suponer un nuevo fallo del procedimiento. La suspensión se mantendrá hasta el momento que se determine un nuevo criterio de adjudicación de plazas o se cuente con una solución tecnológica adecuada para aplicar el criterio de adjudicación por estricto orden de registro de entrada.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 18 de diciembre de 2025

El secretari del Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos de la isla de Mallorca

Firmado mediante un certificado electrónico válido

